



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421 -2016-MPCP

Pucallpa, 05 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Interno N° 13202-2016 que contiene el Informe N° 085-2016-MPCP-GM-OTI de fecha 08.06.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 085-2016-MPCP-GM-OTI de fecha 08.06.2016, la Oficina de Tecnologías de Información comunica al Gerente Municipal que habiéndose publicado la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM en la cual se aprobó la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; dicha oficina procedió con el registro del POI perteneciente al presente año, en la página del portal de Estado Peruano, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la PCM, quedando pendiente su aprobación para lo cual adjunta al referido Informe el texto original del Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, la Gerencia Municipal mediante hoja de ruta; se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitar la emisión del proyecto de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe dicho instrumento de gestión.

Que, el Plan Operativa Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; estableciéndose en el Art. 7° del Decreto Supremo N° 043-2011-PCM que entre otras entidades públicas, las Municipalidades forman parte integrante del Sistema Nacional de Informática.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 604, los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas sectoriales de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector, asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros,

Que, asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2016 de la Municipalidad Provincial De Coronel Portillo; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE

05/07